

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Reivindicatorio Rad. 11001400305320190011400

Con base en el informe secretarial que antecede y como quiera que mediante conciliación presentada y visible a ítem 50 del expediente, el Juzgado resuelve:

- 1.- Ordenar la **reanudación** del proceso que nos ocupa.
2. Declarar terminado el presente proceso reivindicatorio (sin sentencia) promovido por Ana Beatriz Delgado Suarez contra Magdalena Garay Prada y Sandra Milena Delgado Garay, **por conciliación**.
3. Ordenar la Cancelación y levantamiento de la medida de inscripción de la demanda. Oficiese como corresponda.
4. Desglosar los documentos allegados como base de la presente acción y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
5. Archivar El expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 039 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 7 de marzo de 2023. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
